

Buenos Aires, 16 de abril de 2001

**RESOLUCION N°: 123/01**

**ASUNTO:** INDICACIONES correspondientes al informe anual del año 1999 de la UNIVERSIDAD DE SAN ANDRES.

VISTO: el informe elevado al MINISTERIO DE EDUCACIÓN por la UNIVERSIDAD DE SAN ANDRÉS, institución universitaria privada con autorización provisoria para funcionar, y remitido por ese Ministerio a esta COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA a los efectos del artículo 64 inciso a) de la Ley de Educación Superior y los artículos 10 y 11 del Decreto Reglamentario 576/96 (Expte. N° 5.344/99), y

**CONSIDERANDO:**

Que, en cumplimiento de las normas legales citadas, se ha procedido a analizar dicho informe, correspondiente al funcionamiento de la universidad durante el año 1999, y a extraer las debidas observaciones con respecto a “su nivel académico y el grado de cumplimiento de sus objetivos y planes de acción”.

Que, con base en tales observaciones, se ha definido un conjunto de indicaciones operativas que, a juicio de esta Comisión, debieran ser tenidas en cuenta en el seguimiento de la Institución por parte del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, conforme a lo previsto en el artículo 64 inciso a) de la ley antes citada.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Remitir al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, con los alcances del artículo 64 inciso a) de la ley 24.521, el informe sobre el funcionamiento de la UNIVERSIDAD DE SAN ANDRÉS correspondiente al año 1999, que se agrega como Anexo de la presente, con las observaciones y las indicaciones operativas para el seguimiento de dicha institución.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 123 – CONEAU - 01

## ANEXO

### UNIVERSIDAD DE SAN ANDRES - INFORME ANUAL 1999 OBSERVACIONES E INDICACIONES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA INSTITUCION

#### I - INTRODUCCION

La creación de la Universidad San Andrés fue promovida por la Asociación Civil Escuela Escocesa San Andrés, radicada en el país desde 1838. La Universidad obtiene su autorización provisoria mediante la Resolución Ministerial N° 1.543, de fecha 23/08/90<sup>1</sup>. En la misma Resolución se aprueba el estatuto académico y los planes de estudio de las dos carreras a dictarse inicialmente: Licenciatura en Economía y Licenciatura en Administración de Empresas.

Posteriormente se agregan, en el nivel de grado, las Licenciaturas en Ciencia Política y en Relaciones Internacionales en 1992, la carrera de Contador Público en 1995 y las Licenciaturas en Comunicación, con orientación en Estudios Culturales y con orientación en Comunicación Institucional, en 1999.

Los Posgrados comienzan a dictarse en la UdeSA en 1995 con las Maestrías en Economía y en Economía de Gobierno. Para inicios de 2000, se publicitaban trece carreras de posgrado de acuerdo con la información presentada en el expediente bajo análisis. Siete especializaciones: en Economía Pública (en el marco del Programa de Economistas de gobierno), en Gestión de las Telecomunicaciones, en Marketing, en Finanzas, en Organizaciones sin Fines de Lucro (en conjunto con la Universidad Torcuato Di Tella), en Historia y en Educación. Seis maestrías: en Economía, en Administración y Políticas Públicas, en Investigación Histórica, en Historia Moderna y en Educación. Y un Doctorado en Historia Moderna.<sup>2</sup>

En julio de 2000, y en el marco de lo establecido por la Ley N° 24.521 y su Decreto Reglamentario N° 576/96, la Universidad de San Andrés presenta ante el ME su tercer informe anual, correspondiente a 1999, el cual ingresa a la CONEAU en febrero de 2001.

---

<sup>1</sup> Como ya fue señalado en la resolución CONEAU 170/00, las actividades académicas se inician 18 meses antes de obtener esta autorización ministerial

<sup>2</sup> Para la misma época tres de estas carreras se encontraban en trámite de autorización, y otras siete sin el trámite iniciado, aunque cabe señalar que habían sido presentadas ante la CONEAU para su acreditación.

## II – OBSERVACIONES AL INFORME ANUAL 1999

### A) GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y PLANES DE ACCION CON RELACION AL PROYECTO INSTITUCIONAL ORIGINAL

El proyecto de Universidad, presentado en ocasión de solicitar la autorización provisoria, consideraba dos campos disciplinarios: “(...) *humanidades (incluyendo ciencias sociales) y ciencias exactas y naturales (incluyendo ingeniería)*”. Se preveía, en una segunda etapa (de la que no se precisa su extensión aproximada y que sucedería al desarrollo de las carreras originales de Economía y Administración de Empresas), abordar el primer campo, a través de la oferta de las siguientes carreras de grado: ciencias políticas, historia, derecho, escuela de lenguas (inglés) con orientación pedagógica y arte.

Para 1999, la oferta de carreras de grado incluye sólo la carrera de ciencia política, en el nivel de grado de acuerdo con lo previsto. La de historia está presente en el nivel de posgrado. A su vez, la propuesta de derecho se concreta un año más tarde (en el 2000), aunque también en el nivel de posgrado, a través de un proyecto de maestría en derecho empresario. En cuanto a la carrera de arte y a la escuela de lenguas, su implementación no se produce. Cabe, sin embargo, considerar, en relación con la primera, la inclusión de asignaturas artísticas en el ciclo inicial de fundamentos, común a todas las carreras de grado, y en relación con la segunda, el proyecto de la Escuela de Educación, definido para 1999 y autorizado por el ME en 2000.

En cuanto al segundo campo mencionado en el proyecto original, el área de ciencias exactas y naturales (también a abordar en una segunda etapa), se desarrollaría a través de tres carreras de grado: “*ciencias biológicas (medicina)*”, “*ciencias de la ingeniería*” y “*bioingeniería (alimentos)*”. Ninguna de éstas se ha implementado para 1999 y, de la información relevada por los Pares Evaluadores, en oportunidad del proceso de evaluación externa, no se conoce que existan actualmente proyectos en este sentido.

Por su parte, en el plan estratégico 2000/2004 presentado (expediente N° 2084/00), dentro de las líneas de acción prioritarias y en lo relativo a los departamentos académicos, se considera “*continuar con la diversificación en las ofertas de grado*”, aunque no se precisa el alcance de esta diversificación o los campos disciplinares, áreas o carreras específicas a desarrollar.

En cuanto al organigrama institucional presentado en el informe anual 1997 (no se incluye un organigrama en el informe anual 1998 ni en el expediente bajo análisis), tal como se señaló en las resoluciones CONEAU 349/99 y 170/00, se observaba una mayor complejidad que en el incluido en el proyecto original aprobado en 1990, aunque no se detectaron modificaciones fundamentales en lo académico. En este sentido, cabe mencionar la creación de un nuevo Departamento (de Matemática y Ciencias como desprendimiento del de Economía) para 1999.

La estructura definida en el organigrama de la Universidad, entregado en oportunidad de la Evaluación Externa, no considera unidades dedicadas a la investigación ni a la extensión, funciones básicas de las instituciones universitarias, tal como lo establece el artículo 28° de

la Ley N° 24.521. Estas funciones, junto con la de docencia, se concentran en la figura del director académico de cada Departamento.

De acuerdo con el Informe de Evaluación Externa, del análisis de los diversos cargos y funciones surge que la estructura de funcionamiento de la Universidad nunca se completó en la forma prevista originalmente. Nunca se designó ni al Vicerrector ni a los Secretarios Académico y Administrativo.

## **B) NIVEL ACADEMICO DE LA INSTITUCION**

### **Responsabilidad de la entidad**

Las observaciones realizadas por la CONEAU en los informes previos respecto de apertura de carreras sin la correspondiente autorización ministerial, hasta la fecha, no han sido debidamente consideradas por la Universidad. Al respecto se presenta, en el expediente bajo análisis, el informe del Area de Fiscalización y Control de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria del ME, que resume el estado de seis expedientes vinculados con infracciones a la Ley de Educación Superior. Dos de éstos corresponden a infracciones producidas en los meses de octubre y noviembre de 2000. Se trata de publicidades (o apertura de la preinscripción de alumnos) de carreras de grado o posgrado no autorizadas por el ME y/o sin la consideración del resultado de su acreditación en la CONEAU. En dos casos se refiere a la no consideración pública del carácter provisorio de su autorización para funcionar como Universidad.<sup>3</sup>

Cabe señalar, entonces, que la Universidad, aún ante reiteradas observaciones de la CONEAU y del ME, continúa actuando, en varios aspectos, al margen de la normativa.

Tal como fue señalado en la resolución CONEAU 170/00, del Informe Anual 1999 se desprende que ésta no obtuvo la personería como asociación civil o fundación prevista en

---

<sup>3</sup> 1) El expte N° 6612/98 (sin resolución definitiva) refiere a: a) la publicidad e implementación de las Maestrías en Economía de Gobierno y en Administración y Políticas Públicas sin la correspondiente autorización previa; b) la presentación de cursos de posgrado con la palabra “especialización” sin que estos posgrados hayan sido aprobados como carreras de especialización; c) la publicidad de la Licenciatura en Comunicación sin que ésta contara con aprobación ministerial; d) folletería sin la mención del carácter precario de la autorización de la institución para funcionar como universidad. 2) El expte N°1342 en relación con la publicidad de una maestría sin considerar la instancia de acreditación en que se encontraba ante la CONEAU. Se encuentra en etapa de análisis.3) El expte. N° 2440/00 (en etapa de análisis) refiere a la publicidad y llamado a preinscripción en el mes de mayo de 2000 de una maestría sin autorización ministerial. Tampoco se aludía al estado de acreditación ante la CONEAU. 4) El expte. N° 2672/00 (en etapa de estudio) se refiere a la publicidad y llamado a preinscripción de una maestría sin autorización ministerial.5) el expte 6652/00 (en etapa de estudio) se refiere también a la publicidad de una carrera de especialización , realizada en octubre de 2000, sin la autorización ministerial correspondiente. 6) Publicidad y llamado a inscripción de una maestría organizada por la Universidad y otras instituciones nacionales y extranjeras, en noviembre de 2000. La maestría no cuenta con autorización ministerial y las otras instituciones no tienen autorización para funcionar como instituciones universitarias.

el artículo 62 de la Ley 24.521, tema actualmente en estudio por la CONEAU y acerca del cual ésta hace la debida reserva para su oportunidad.

### **Integridad Institucional y Gestión**

De forma similar a lo considerado en la Resolución CONEAU 170/00, de la lectura del Estatuto Académico vigente, surgen algunos aspectos en los cuales la intervención de la Asociación Civil en la vida institucional de la Universidad parece considerable. En el artículo 17° de dicho Estatuto se señala: “la comisión directiva de la Asociación Civil Escuela Escocesa San Andrés podrá asumir las funciones rectorales o designar un rector delegado en caso que considere necesario limitar transitoriamente la vigencia del presente estatuto”, sin que se especifiquen los casos en que se prevea dicha intervención, lo cual se contradice con lo estipulado en el artículo 29° de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Cabe tener en cuenta que, actualmente, la Universidad tramita a través del expediente N° 3025/98 la modificación de su Estatuto Académico. Por su parte, respecto de la relación Asociación Civil – Universidad, el informe de verificación, correspondiente al Informe Anual bajo estudio, señala: “La propuesta presentada indica en el artículo tercero que el gobierno de la UdeSA se regirá por lo dispuesto ‘...en los estatutos de la Asociación Civil Educativa Escocesa San Andrés...’. Por otro lado el artículo catorce determina que ‘... la autoridad máxima y responsabilidad última de la UdeSA corresponde a la Asociación’. Lo señalado es una mínima expresión del papel que juega en la UdeSA la Asociación que le dio origen.”

Según el Estatuto vigente, el Rector, el Vice Rector, todos los secretarios previstos en la estructura y los titulares de las unidades académicas son designados por la Comisión Directiva de la Asociación Civil (artículo 15 y 18). A su vez, en la propuesta presentada al ME (expediente N° 3025/98) esta modalidad de designación se mantiene en todas sus características centrales (capítulo VI del proyecto de nuevo Estatuto).

El Consejo Superior tiene funciones exclusivamente consultivas del Rector (artículo 14 del Estatuto vigente). Se trata de un organismo “deliberativo”, cuyo número de integrantes, así como las personas que lo forman son establecidas por la Asociación Civil Escuela Escocesa San Andrés – ACEESA- (artículo 19). En la propuesta de modificación, en trámite, se agrega que los integrantes duran sólo un año en sus funciones y su designación debe ser aprobada por la ACEESA, a propuesta del Rector. El número de miembros, si bien se determina una serie de categorías a cubrir (vg titulares de unidades académicas, responsables de servicios de apoyo, profesores propuestos por el claustro, etc.) sigue siendo determinado por la Asociación Civil, en consulta con el Rector (artículo 17 del proyecto presentado al ME).

Por otra parte, el rol del Consejo Superior no queda claro, ya que, si bien se presenta en el Estatuto Académico como el “organismo deliberativo superior de la Universidad en todo lo atinente a la conducción académica, científica y administrativa, a la política general y a la elaboración de planes de desarrollo” (artículo 26 del Estatuto vigente, artículo 18 del

proyecto presentado), su composición es, en cierta medida, indeterminada y queda en manos de la Asociación Civil, a propuesta del Rector.

En cuanto al funcionamiento del Consejo Superior en las resoluciones CONEAU N° 349/99 y 177/00 (correspondientes a los Informes Anuales previos) se señaló que no se contaba con información precisa. El ME observaba en el informe de la inspección técnico-administrativa correspondiente al informe anual 1997 que no podía verificarse el funcionamiento real de este Consejo, ya que al no volcarse en los libros correspondientes lo tratado y resuelto en dichas reuniones, no se contaba con elementos de juicio que permitan determinar el grado de participación de dicho órgano en las decisiones que adopta la institución. En el Informe Anual 1998, no se agregaban precisiones ni se incluían comentarios en el informe de verificación ministerial. En el expediente bajo análisis tampoco hay una mención específica a este tema. De la información relevada por los Pares Evaluadores en oportunidad del proceso de Evaluación Externa, a partir de la revisión de las actas del Consejo Superior, correspondientes al año 1999, surge que el tratamiento de algunos temas importantes, considerados de consulta obligatoria por parte del Rector, (artículo 26, del Estatuto vigente y artículo 18 de la propuesta en trámite) no constaban en actas. Temas tales como la evaluación de la investigación, los presupuestos de recursos y gastos y el respectivo plan de acción.

Por otro lado, como también se señalara en los informes previos, el desarrollo de la Universidad no parece haber visto reflejada la idea original de plasmar una institución abarcativa de una amplia diversidad de ramas del saber. Así, por ejemplo, nunca se abrieron ni se conoce que aún estén proyectadas todas las carreras correspondientes al área de ciencias exactas y naturales, tales como medicina o ingeniería. No hay nueva información al respecto en el informe anual 1999.

## **Docencia**

Según lo considerado en la resolución CONEAU N° 170/00, en 2000 se dictaban en la institución las dos carreras autorizadas originalmente por el ME junto con la creación de la Universidad, otras cuatro carreras aprobadas entre 1992 y 1996, más otras seis carreras no autorizadas por el ME.

En el expediente bajo análisis (fjs. 5 y 6) se presenta un listado de trece carreras: seis de grado y siete de posgrado<sup>4</sup>:

- Licenciatura en Administración de Empresas
- Licenciatura en Economía

---

<sup>4</sup> En la numeración correlativa de las carreras se omitió señalar la número 12; probablemente referida a la Especialización en Economía Pública, considerada en los informes anuales previos y publicitada en el 2000 junto con otras maestrías y especializaciones. No se menciona su discontinuidad en 1999. En el Informe Anual bajo análisis, aparece considerada como una actividad de extensión (de difusión académica) con la denominación de “Programa de Posgrado en Economía Pública”, organizado por el Departamento de Economía.

- Licenciatura en Ciencia Política
- Licenciatura en Relaciones Internacionales
- Contador Público
- Licenciatura en Comunicación<sup>5</sup>
- Maestría en Economía
- Posgrado en Gestión de las Telecomunicaciones
- Posgrado en Marketing
- Posgrado en Finanzas
- Posgrado en Organizaciones sin Fines de Lucro
- Maestría en Administración y Políticas Públicas
- Maestría en Investigación Histórica

Más adelante (fjs. 7 a 76) se presenta el plan de estudios, con un resumen de los contenidos mínimos de cada asignatura. Sobre el final de esta sección (fjs 72 a 77) se presenta la modalidad de evaluación final, con una referencia a la unidad departamental de la que depende cada una de las carreras.

En el informe de verificación del ME, respecto de la oferta académica presentada, se señala: *“Resulta relevante la inclusión de las carreras que no cuentan con la aprobación ministerial, numeradas de 8 a 14 (6 en un total de 14 carreras). Las mismas se dictan desde el año 1997 y otras desde 1996 hasta la fecha. Esto provoca confusión y no brinda una idea clara de la legalidad de la oferta educativa que ofrece la UDESA”*.

En el Informe Anual 1998, al final de la presentación de cada carrera de posgrado, se distinguía entre carreras aprobadas por el ME, carreras presentadas para su aprobación ante el ME y/o para su acreditación ante la CONEAU, y carreras no presentadas ante el ME ni ante la CONEAU. En el Informe Anual 1999 esta información no se considera, sólo se menciona ocasionalmente para algunas de las carreras de posgrado la resolución ministerial de autorización.

De las trece carreras consideradas en el informe (fojas 5 y 6 del expediente), siete no contaban con autorización al inicio de su implementación. De este conjunto tres, la Especialización en Organizaciones Sin Fines de Lucro, la Maestría en Administración y Políticas Públicas y las Licenciaturas en Comunicación con Orientación en Estudios Orientales y con Orientación en Comunicación Institucional (consideradas como una única carrera en la presentación), completaron el trámite en el transcurso de 1999 y 2000. Sin embargo, éstas ya contaban con ingresantes a inicios y mediados de 1998 y a inicios de 1999, respectivamente. Las cuatro restantes (Posgrado en Gestión de las Telecomunicaciones, Posgrado en Marketing, Posgrado en Finanzas y Maestría en

---

<sup>5</sup> Si bien la Licenciatura en Comunicación se presenta como una única carrera, la resolución ministerial correspondiente (Resolución N° 1243/99) hace referencia a la autorización de dos carreras: Licenciatura en Comunicación con Orientación en Estudios Culturales y Licenciatura en Comunicación con Orientación en Comunicación Institucional.



Investigación Histórica) no contaban con la resolución ministerial de autorización ni habían sido presentadas para iniciar el trámite, a fines de diciembre de 2000.

Cabe señalar que, según lo informado por el ME respecto del informe anual 1997, la Especialización en Marketing era abierta y su cursada no requería contar con título de grado. No se incluyen en el informe 1998, ni en el actual bajo estudio, precisiones al respecto. Se presenta una descripción de la carrera y una síntesis de los contenidos de cada materia, pero no se consideran específicamente los requisitos de ingreso. Por otro lado, la denominación con la que se presenta es “posgrado en marketing” (fj. 51), aunque en el material de divulgación adjunto (anexo X del informe anual) se presenta como “posgrado de *especialización* en marketing”, no quedando claro el carácter de carrera de especialización o curso (de posgrado) ni si se trata de la misma oferta académica. Dificultad que se plantea también para otras cuatro carreras denominadas “Posgrado en...”, como denominación aparentemente empleada para las carreras de especialización.

En relación con esta cuestión en el informe de verificación del ME se señala: *“El todavía vigente uso de la denominación “postgrado” pone de manifiesto que la UdeSA no ha registrado las observaciones realizadas en los Informes Anuales anteriores, como así también en las entrevistas personales con su anterior rector y con sus profesionales técnicos. En el documento mencionado y en los diálogos personales que mantuvimos en distintas ocasiones con cada uno de ellos se les explicó el inconveniente de usar el término postgrado en razón de la generalidad del término que no define el carácter de la carrera de posgrado ( doctorado, maestría o especialización)”*.

De acuerdo con lo informado por el ME en el informe de la inspección técnico-administrativa correspondiente al informe anual 1997, la carrera de Contador Público era la única que contaba con un Director de carrera. El resto de las carreras de grado dependían directamente del Departamento respectivo: Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales del Departamento de Humanidades, Administración de Empresas y Contador Público del Departamento de Administración de Empresas y Economía del Departamento de Economía. No se incluye en los informes 1998 y 1999 nueva información al respecto. De la información relevada en el proceso de evaluación externa es posible señalar que para 2000, con una oferta de siete carreras, esta yuxtaposición entre dirección departamental y dirección de carrera se mantenía sólo para las carreras de Economía y Administración, cuyos directores eran los responsables de los respectivos Departamentos.<sup>6</sup>

Cabe destacar, como se hiciera en los informes previos, que trece de las dieciséis materias correspondientes al ciclo inicial de dos años (la duración total es de cuatro años) son

---

<sup>6</sup> En una carta con fecha 12-07-00, remitida por el Rector de la Universidad al Director Nacional de Gestión Universitaria, en repuesta al dictamen emitido por la CONEAU respecto del Informe Anual 1998 (incluida en el expediente bajo análisis, fjs. 387-393) se señala: “al respecto, nuestro criterio es el siguiente: si un departamento académico conduce una sola licenciatura, el director del departamento es a la vez director de la carrera; cuando se incorporó una segunda carrera, se designó al director de esta nueva carrera y así sucesivamente.”

prácticamente comunes a las siete carreras de grado, aun cuando su denominación sugiere que se trata de campos de conocimiento bien distintos.

En la información presentada por la Universidad, se consignan 903 inscriptos para 1999. Un aumento del 9% respecto de 1998. De este conjunto, 573 son alumnos de grado y 330 de posgrado; una proporción similar a la del año previo. Del total de alumnos de las carreras de grado, el 45% se concentra en la carrera de Administración (256) y el 34% en Economía (170). El 21% restante (97 alumnos) se distribuye entre las otras cuatro carreras de grado. Tendencias también presentes en 1998.

Por su parte, los alumnos de posgrado se distribuyen de forma más homogénea, presentándose como extremos, igual que para 1998, la Maestría en Economía (2,4%, 8 inscriptos) y la Especialización en Organizaciones sin Fines de Lucro (26%, 85 inscriptos). En cuanto al rendimiento académico de los estudiantes, de la información presentada (fjs. 314) el porcentaje de retención para las cohortes 1989 a 1993, oscila entre un 79% y 63%. Dentro de las consideraciones respecto de los avances en el proceso de evaluación (fjs. 312-313) se señala que el porcentaje de retención es de un 65% y que es una tarea pendiente la realización de un estudio para identificar con precisión las causas más frecuentes de deserción y de desgranamiento.

### **Investigación y Desarrollo**

Se manifiesta en el Informe Anual 1999 (igual que en el Informe 1998) que: “se entiende por investigación a todo trabajo que contribuye a ampliar o profundizar el conocimiento”. Se hace referencia a las categorías docentes establecidas y al carácter “doble” de éstas en tanto refieren tanto a la docencia como a la investigación.

Por una resolución rectoral de la Universidad (156/99)<sup>7</sup> se establece que los profesores con dedicación exclusiva deben dedicar el 45% de su tiempo a la docencia, otro 45% a la investigación y el 10% restante a tareas de desarrollo institucional. En el caso de profesores de tiempo completo las proporciones son 56% a la docencia, 35% a la investigación y 9% a tareas de desarrollo institucional. En el Informe Anual bajo análisis, se incluyen los informes de los profesores con dedicación exclusiva y de tiempo completo.

En el Estatuto vigente de la Universidad de San Andrés no figura ningún título o capítulo referido concretamente a la investigación. En la nueva propuesta en trámite (Expte. 3025/98) hay un capítulo (artículos 46 a 62) que regula las categorías y la dedicación para la docencia y la investigación.

En el artículo 32° del Estatuto vigente, se establece que “la Universidad crea institutos, centros o laboratorios de investigación cuando ello resulta necesario para llevar a cabo tareas de investigación cuya envergadura exceda el marco departamental, que impliquen un

---

<sup>7</sup> Esta resolución se incluye en el expediente bajo análisis, fjs. 360-363.

alto grado de interdisciplinariedad o requieran para su realización el concurso de investigadores en una cantidad que exceda los requerimientos normales de docencia de los departamentos”. De la información suministrada en el informe bajo estudio surge que para 1999 no existía ningún centro, instituto o laboratorio con estas características.

En los Informes previos se hacía referencia al del Centro de Estudios para el Desarrollo Institucional (CEDI), con sede en la Universidad de San Andrés y surgido, según se indicaba, por iniciativa de la Fundación Gobierno y Sociedad, con la colaboración de la Universidad de Buenos Aires (Facultades de Ciencias Económicas y Ciencias Sociales), la Universidad Nacional de La Plata (Facultad de Ciencias Económicas), el Instituto Tecnológico de Buenos Aires y la Universidad de San Andrés.

En el Informe bajo estudio no se presenta información que precise claramente la relación de este Centro con la Universidad, más allá de su radicación física y la participación en sus actividades de otras tres universidades. Por su parte en el anexo VI del Informe (“avances en el proceso de evaluación”) entre los “logros alcanzados durante 1999” se señala la consolidación de la articulación con el CEDI, aunque no se explicita el tipo de articulación alcanzada, especialmente en materia de investigación.

En relación con la conformación de un Comité Interdepartamental de Investigación, mencionado en la Resolución CONEAU 349/99 (correspondiente al Informe Anual 1997), cabe señalar que, al igual que en el Informe Anual 1998, no hay una alusión en el actual bajo análisis.

De acuerdo con lo consignado en el Informe de Evaluación Externa, se trata de un Comité conformado por los Directores de Departamento y otros profesores con alta dedicación, formado a partir de mayo de 1996 para entender en todo lo relacionado con esta actividad y su financiamiento (proponer medidas para el desarrollo y afianzamiento, identificar y aprovechar fuentes de financiamiento, nacionales o extranjeras, dictaminar sobre las solicitudes de subsidio para la realización de proyectos o la presentación de trabajos en congresos, evaluar, conjuntamente con los Departamentos académicos, la labor de investigación del claustro y redactar un informe anual, para conocimiento del Consejo Superior). En el Informe de Evaluación Externa no se precisan las características o el alcance concreto de su funcionamiento, aunque se recomienda evaluar la conveniencia de crear una Secretaría de Ciencia y Tecnología (o equivalente) que, en vinculación con este Comité, tenga funciones de asesoramiento y coordinación en la definición de políticas y estrategias operativas en la materia.

Como se señalara en las resoluciones previas de la CONEAU (349/99 y 170/00), no se consideraba en el organigrama institucional la existencia de estructuras destinadas a promover y normatizar la actividad de investigación en la Universidad. Este Comité Interdepartamental no se incluye en el organigrama entregado en oportunidad de la realización de la evaluación externa, aunque probablemente se enmarque en lo que la institución presenta como órganos de consulta, de apoyo y asesoramiento “estructuras ad

hoc, no incluidas en la estructura, para contribuir con el gobierno de la Universidad” (fjs. 319 del expediente bajo estudio).

A través de lo señalado en el Informe de Evaluación Externa, es posible establecer que las actividades de investigación se desarrollan en el seno de los Departamentos, bajo la supervisión y responsabilidad de los respectivos directores, quienes deben presentar anualmente al Consejo Superior un informe sobre tales actividades.

La información presentada en el Informe anual 1999, alude a las actividades desarrolladas individualmente por los docentes de alta dedicación de la Universidad, relativa al desarrollo de proyectos, presentaciones en congresos o publicaciones; también se incluyen tareas de gestión institucional (“desarrollo institucional”). En el caso de los proyectos de investigación en curso, si bien son numerosos y, en principio, parecen responder a temáticas pertinentes a las diferentes asignaturas y campos de conocimiento, no se menciona el centro, instituto, o institución donde están radicados (más allá de la pertenencia departamental de cada uno de estos docentes-investigadores). Omisión relevante en la medida que en la resolución CONEAU 170/00, correspondiente al informe anual 1998, se señalaba la ambigüedad del papel de la Universidad respecto del financiamiento y lugar de ejecución de la mayoría de los proyectos presentados.

Por su parte, en el informe de verificación del ME, se señala al respecto: *“La UdeSA no responde a este punto explícitamente. En el informe Anual incluye la nómina de los profesores con el detalle del tema de investigación que cada uno está realizando, y por otro lado en las fs. 391 y 393 aclara en primer término el tiempo de cada profesor de acuerdo a su categoría debe dedicar las tareas de investigación y en segundo lugar queda claro que la institución no cuenta con un área que centraliza esas tareas: e indica que cada investigación obedece a la línea de trabajo del profesor –investigador interesado”*.

Según el informe de Evaluación Externa, en 1999, los proyectos de investigación ejecutados o en ejecución en los distintos Departamentos ascendían a cincuenta y uno (veinticuatro en Economía, diecinueve en Administración y ocho en el área de Humanidades), pero la mayoría de tales docentes-investigadores estaban radicados, a los fines de sus proyectos, en otras universidades, institutos o centros de investigación.

Según el informe bajo estudio (fj. 87), los resultados de las actividades de investigación (independientemente de su radicación institucional) siguen dos vías de difusión provistas por la Universidad: documentos de trabajo publicados por los distintos departamentos (anexo VIII del informe presentado)<sup>8</sup> y publicaciones realizadas por la Universidad a través de un convenio con una editorial (siete hasta 1999).

---

<sup>8</sup> Según el Informe de Evaluación Externa, para 2000, el Departamento de Economía había publicado veinticuatro, el Departamento de Administración diez, el Departamento de Humanidades veinte y el de Matemática y Ciencias quince.

Al igual que en los informes correspondientes a 1997 y a 1998, no hay referencias en este informe a la existencia de proyectos de investigación orgánicos o a una política institucional explícita que planifique esta actividad mediante una gestión dedicada específicamente a la materia, más allá de la supervisión de los directores departamentales de las tareas desarrolladas individualmente por los distintos profesores de los respectivos departamentos.

No se observan, en el informe de estados contables presentado por la Universidad, gastos específicos aplicados al rubro investigación. De acuerdo a la información vertida en el Informe de Evaluación Externa, no existe una partida presupuestaria identificable y dedicada a subsidiar programas, proyectos o viajes al exterior; la estimación del egreso en este rubro se realiza de acuerdo con los sueldos percibidos por los docentes-investigadores. Es decir, a partir de estimar el monto correspondiente de acuerdo con el porcentual dedicado a la investigación, teniendo en cuenta la categoría docente y los porcentajes de dedicación a la investigación estipulados.

### **Extensión y Bienestar Universitario**

En el Informe Anual bajo análisis se señalan cuatro tipos de actividades de extensión: de difusión académica, de intercambio con empresas, de perfeccionamiento docente y de capacitación ejecutiva. En relación con el Informe Anual 1998, la información es mayor y se presenta más sistematizada, por lo que esta función parece haber alcanzado un mayor desarrollo.

Entre las actividades de difusión académica se considera la realización de seminarios, charlas, conferencias y jornadas, organizadas departamentalmente, en su mayoría con profesores invitados y de una jornada de duración. Para 1999, suman sesenta y seis. A su vez se considera la realización de un “Programa de Educación Continua en Política y Gestión Pública” (en principio asimilable a un curso de posgrado, aunque no se explicitan los requisitos de ingreso) conformado por dos asignaturas, con una carga horaria total de 51 horas y organizado por el Departamento de Humanidades. También se considera como actividad de difusión académica el “Programa de Posgrado en Economía Pública”, con 576 horas de carga horaria y dependiente del Departamento de Economía. Esta actividad de posgrado en las presentaciones previas (Informes anuales 1997 y 1998) aparecía entre la oferta académica de carreras de este nivel, aunque en el informe bajo análisis no se hace referencia a esta modificación.

En cuanto a las actividades de “intercambio con empresas”, según lo señalado en el Informe, están organizadas por el Departamento de Administración y el área de Relaciones Institucionales. Se presentan dos tipos de actividades: “Días de empresa” y “Día del entrepreneur”. La primera consiste en la invitación a empresas a presentar sus actividades a los alumnos de la Universidad con el propósito de que éstos conozcan las empresas y las personas que se mueven en el mundo empresario, se contacten en vista a su futura

inserción laboral y tengan una “visión real” del mundo empresario. La segunda actividad se trata de encuentros de los alumnos con jóvenes “emprendedores” para que “comprendan el proceso de creación y desarrollo de negocios de alto crecimiento para potenciar su capacidad de emprender sus propios proyectos desde una mirada innovadora”. Se menciona que esta última actividad originó la creación en 1999 de un centro de investigación y desarrollo en entrepreneurship, aunque en la sección de investigación no se incluye ninguna referencia al mismo.

Por su parte, en cuanto a las actividades de “Perfeccionamiento docente” se señala que se desarrollan desde el Departamento de Humanidades a través de la Escuela de Educación. Se menciona la realización de dos conferencias con profesores invitados y de tres cursos desarrollados por profesores de la Universidad.

En cuanto a las actividades de capacitación ejecutiva, desarrolladas durante 1999, se señala que tuvieron como destinatarios cinco empresas. También se hace alusión a un programa de ética para empresas generado conjuntamente con el Instituto de Desarrollo Empresario de la Argentina (IDEA), para directivos de empresas.

Finalmente, cabe destacar que para las distintas actividades consideradas no se menciona una unidad organizacional específica o una gestión especializada que intervenga en su coordinación (más allá de las diferentes dependencias institucionales señaladas).

En materia de bienestar universitario, se presentan actividades extracurriculares para los alumnos: la realización de seminarios sobre temáticas generales de administración, literatura, comunicación, educación, etc. También se considera una práctica laboral, (considerada como complemento de la formación académica y desarrollada durante los meses de verano), actividades deportivas, artísticas, idiomas y la posibilidad de participar en el coro de la universidad.

En cuanto a las becas, de forma similar al informe anual 1998, no se presenta información específica al respecto. En la descripción del estado de origen y aplicación de fondos para el ejercicio 1999, se incluye, entre becas generales y becas al mérito, una aplicación de \$ 836.796 (un aumento del 7% respecto del año anterior). De la información consignada en el Informe de Evaluación Externa, es posible señalar que entre el 20% y el 25 % de los estudiantes tienen becas que oscilan entre el 25% y el 75 % de los aranceles anuales. En algunos casos, se permite que algunos estudiantes puedan cancelar el remanente a través de servicios prestados a la Universidad. También la Universidad cuenta con un sistema de crédito educativo.

## **Recursos Humanos**

En una carta del rector de la Universidad, en respuesta a las observaciones señaladas por la CONEAU al Informe Anual 1998 (fjs. 393), se señala que la regulación de la carrera docente (categorías, requisitos, selección y evaluación) está contenida en la resolución

rectoral 27/92 “*que en lo sustantivo fue incorporada al mencionado estatuto [proyecto en trámite].*”

En esta resolución (fj.428, del expediente en estudio) se definen las categorías docentes: ayudante alumno, asistente, profesor adjunto, profesor asociado, profesor plenario, profesor visitante, profesor invitado, profesor honorario y profesor emérito. Se fijan pautas generales para la promoción de categoría, para la incorporación de nuevos docentes (“preferentemente a través de un llamado general”, “sea por avisos en los medios de difusión pública, sea mediante afiches o anuncios en las reuniones de la especialidad”) y las condiciones de separación (la consideración por parte del director de Departamento de la inadecuación del informe de actividades presentado por el docente, su elevación al Rector y la intervención del Consejo Superior en la decisión final). A su vez, esta resolución rectoral también define los tres tipos de tareas que deben desarrollar los profesores (docencia, investigación y “compromiso institucional”).

Las consideraciones generales de esta resolución fueron incorporadas al proyecto de nuevo Estatuto (expediente N° 2084/00). En el capítulo 10 de éste se precisan y definen las diferentes categorías y dedicaciones, y la modalidad general de selección: “*convocatorias abiertas que den igualdad de oportunidades y sólo discriminen por idoneidad para la función*” (art. 60 de esta propuesta de modificación). Además se señala (art. 23 de esta propuesta) que los Directores de Departamento proponen las designaciones, promociones y remociones de profesores.

En el Estatuto vigente, la selección de los docentes es competencia del Rector, en consulta con el Consejo Superior (art. 21). A su vez, se señala (art. 35) que las unidades académicas podrán prever los procedimientos de su designación, promoción y remoción.

En cuanto a la capacitación pedagógica de los docentes, en el Informe presentado (fj. 317) se alude a la realización de jornadas, talleres, y paneles, sobre aspectos metodológicos, las tutorías y la evaluación de los aprendizajes, aunque no se precisan las actividades concretas realizadas en este sentido. A su vez, se señala que “no han logrado la regularidad deseada”. En este mismo tema (la “capacitación para la docencia”) se alude a la actualización disciplinaria de los docentes a través realización de seminarios y reuniones departamentales con el propósito de “acordar criterios de funcionamiento académico o administrativo y difundir trabajos de investigación”. Según se señala, estas actividades son las que también se presentan en el Informe como actividades de extensión (actividades de “difusión académica”).

Además se indica que en el transcurso de 1999 la Universidad invirtió \$ 178.502 (2,5% de lo que se presenta en los estados de origen y aplicación de fondos como “gastos de enseñanza y generales pagados”) en capacitación y perfeccionamiento (jornadas, cursos, seminarios o talleres) de sus profesionales (docentes y de las áreas de apoyo). Aunque tampoco se precisa la sistematicidad de estas actividades, su radicación institucional o el

tipo de distribución ( entre docentes y administrativos, entre áreas o departamentos, etc.) de esta inversión.

### Cantidad de profesores de grado por departamento y dedicación <sup>9</sup>

	Departamentos				<i>Total</i>
	Economía	Humanidades	Matemática y Ciencias	Administración	
Exclusiva	9	10	2	--	<b>21(25%)</b>
Completa	--	--	2	8	<b>10 (12%)</b>
Parcial	5	12	3	9	<b>29 (34.5%)</b>
Simple	7	7	2	8	<b>24 (28.5%)</b>
<b><i>Total profesores</i></b>	<b>21</b>	<b>29</b>	<b>9</b>	<b>25</b>	<b>84</b>
Exclusiva	8	--	6	--	<b>14 (30%)</b>
Completa	--	1	--	3	<b>4 (8%)</b>
Parcial	2	8	8	2	<b>20 (42.5%)</b>
Simple	4	3	1	1	<b>9 (19%)</b>
<b><i>Total asistentes</i></b>	<b>14</b>	<b>12</b>	<b>15</b>	<b>6</b>	<b>47</b>
<b><i>Total</i></b>	<b>35</b>	<b>41</b>	<b>24</b>	<b>31</b>	<b>131</b>

El informe anual incluye una nómina de 178 docentes de la Universidad, una cifra muy similar (179) a la presentada en el Informe Anual 1998. Cabe tener presente que entre 1997 y 1998 el crecimiento del plantel docente fue casi del 100%, manteniéndose la proporciones similares respecto de las dedicaciones docentes. Para 1999 la proporción de dedicaciones altas (completa y exclusiva) entre profesores y asistentes del nivel de grado era considerable: 37% y 38%, respectivamente.

La información del cuerpo docente se presenta a través de un listado dividido por Departamento, con la siguiente distribución: 26% en el Departamento de Administración, 31% en el de Economía, 14% en el de Matemática y Ciencias y 29% en el de Humanidades. Para cada docente se señala edad, dedicación, asignaturas dictadas, títulos obtenidos y categoría docente, aunque no se precisa si se desempeñan en el nivel de grado o posgrado. Con lo cual no es posible disponer de información agregada para este último nivel (similar a la presentada para el grado), o determinar cuántos de este total de docentes se desempeñan en ambos niveles o exclusivamente en uno de ellos.

En la información presentada se consigna que la cantidad de profesores de ambos niveles (sin incluir cargos auxiliares) es 124 (70% del cuerpo docente), a partir de lo cual es

<sup>9</sup> Estos datos presentados en el Informe Anual 1999 no coinciden exactamente (tienen un leve incremento) con los suministrados (para el mismo año) en oportunidad de la evaluación externa (120 docentes de grado en total).



posible inferir que la cantidad de asistentes docentes (para grado y posgrado) es de 54 (30%). Manteniéndose una adecuada proporción entre profesores y auxiliares.

El 40% de los profesores tienen el título de doctor, 19% tienen título de maestría y el 22% restante título de grado. En este último caso se precisa: *“cabe aclarar que se incluyen profesores con una sólida y reconocida trayectoria académica no convalidada con un título de nivel cuaternario y aquellos que son especialistas invitados en los posgrados”*. Lo que parece indicar que el cuerpo docente de la Universidad cuenta con un alto nivel de formación académica.

Asimismo se mencionaba, en el informe 1997, que un total de 39 personas se desempeñaba en las tareas de administración, incluyendo al personal directivo y de apoyo. No se incluían datos al respecto en el informe 1998, ni tampoco se presentan en el actual bajo análisis.

### **Vinculación Nacional e Internacional. Acuerdos y Convenios**

En el informe anual se presenta una síntesis (contraparte, fecha, objetivo, duración e impacto esperado) de 21 convenios (en 1998, se hacía referencia a 18). Casi la mitad (10) fueron firmados en el transcurso de 1999. En relación con esto, en el transcurso del período bajo estudio, el desarrollo o la formalización de vinculaciones internacionales fue considerable (en todos los casos las contrapartes son instituciones académicas o universidades extranjeras).

Los objetivos de dichos convenios se encuentran claramente demarcados en actividades académicas, de docencia, de investigación o de intercambio en general. En su mayoría (las dos terceras partes del conjunto presentado) se celebran con Universidades del ámbito sajón (ya sea instituciones de Gran Bretaña o de Estados Unidos) aunque tres de los convenios presentados están celebrados con instituciones europeas (dos francesas y una española), dos con universidades israelitas y uno con una universidad peruana.

Si bien la mayoría de los convenios alude en sus objetivos o en el impacto esperado a una cantidad o diversidad de actividades académicas considerable, en los resultados y actividades programadas (el tipo de concreción que tuvo el acuerdo o convenio) se consigna, casi sin excepción, el intercambio de alumnos. La copia de todos los convenios se presenta en un anexo del Informe.

### **Medios económicos, Equipamiento e Infraestructura**

En la resolución CONEAU N° 170/00 se describió (de acuerdo con el informe de verificación ministerial correspondiente) la infraestructura y el equipamiento disponible. Además, se señalaba que éstos parecían ser adecuados al normal desarrollo de las actividades académicas. Cabría agregar al respecto que el proyecto de un cuarto edificio

(mencionado en esa resolución), según la información relevada por los pares evaluadores en el proceso de evaluación externa, no fue concretado.

Por su parte, el informe de evaluación externa señala que tanto los profesores como los investigadores cuentan con equipamiento e instrumental adecuado para sus tareas, especialmente en materia de informática y de bibliografía actualizada. La infraestructura física (7.700 m<sup>2</sup> cubiertos distribuidos en tres pabellones) se considera también apropiada, se alude a la construcción de dos nuevos edificios en el mediano plazo. Uno destinado a la Escuela de Educación (de 550m<sup>2</sup>) y el otro destinado a gabinetes para profesores, aulas y un recinto para tareas de mantenimiento.

En relación con los medios económicos, la Universidad remite un informe de auditoría de los estados contables, el estado de activos y pasivos, estado de recursos y gastos, superávit acumulado, estados de origen y aplicación de fondos, evolución de los bienes de uso y gastos específicos de sectores. En todos los casos la información presentada corresponde al cierre del ejercicio 1999 (29 de febrero de 2000) y del ejercicio 1998 (28 de febrero de 1999). Cabe señalar que esta información (un recorte de lo correspondiente a la Universidad, dentro del Balance General de la Asociación Civil) tiene sólo por objeto informar a potenciales donantes, a la comunidad universitaria, a las autoridades educativas y otras personas que hayan colaborado con la Universidad.

El patrimonio neto para el ejercicio 1999 fue de \$7.539.841. El activo sumaba \$14.650.805, de los cuales \$1.429.969 correspondían al activo corriente y \$13.220.836 al no corriente (de este total \$12.006.390 correspondían a bienes de uso). Por su parte el pasivo sumaba \$7.110.964, de los cuales \$4.029.055 correspondían al pasivo corriente.

En cuanto al estado de recursos y gastos, del total de recursos (\$8.818.831) los correspondientes a aranceles de grado, posgrado y cursos (deduciendo las becas y descuentos otorgados) representan el 89%. Las donaciones representan el 4.6% de los recursos disponibles. El total de gastos operativos ascendía a \$8.889.055, con lo que este ejercicio (02/99 –02/00) tuvo un déficit operativo de \$613.319. Sin embargo, el resultado neto del ejercicio fue superavitario en \$473.403 por el ingreso de una donación (de \$1.086.722).

### **Bibliotecas, Hemerotecas y Centros de Documentación**

Según la información presentada, el espacio disponible para la biblioteca es de 1900 m<sup>2</sup> aproximadamente, distribuido en dos salas de lectura (parlante 590 m<sup>2</sup> y silenciosa 90 m<sup>2</sup>), una hemeroteca (45 m<sup>2</sup>) y un depósito para el procesamiento de libros (120 m<sup>2</sup>). El equipamiento informático es de 24 computadoras, 1 scanner y 5 impresoras; cantidades coincidentes con las presentadas en el Informe Anual 1998.

En cuanto al personal, según el informe bajo estudio, en la biblioteca trabajan a tiempo completo seis personas: 1 Directora (Licenciada en Bibliotecología y Documentación), 1 Jefa de Departamento de Procesos Técnicos, 2 Referencistas, 1 Encargada de Hemeroteca (todas Bibliotecarias) y 1 Auxiliar de Procesos Técnicos (estudiante de Bibliotecología). Respecto de 1998, se incluyó una Referencista más.

El fondo bibliográfico es de 20.400 volúmenes (en el informe anterior se consignaban 18.400) y 15.000 títulos; contándose asimismo con 230 publicaciones periódicas (en 1998 eran 224). Se presenta un listado de 36 revistas y 6 bases de datos suscriptas en el transcurso de 1999.

No se cuenta con información respecto del tipo y cantidad de solicitudes y consultas recibidas. Aunque, en el informe de Evaluación Externa, se consigna: “Cabe destacar el importante servicio que presta esta Biblioteca. Ofrece la oportunidad de profundizar y agilizar el acceso a la información y al conocimiento tanto a nivel individual como grupal, a través de tecnología avanzada”.

### **Avances en procesos de evaluación**

Se señala que durante 1999 la Universidad continuó con el proceso preparatorio para la evaluación externa. Se considera la autoevaluación, concluida a fines de 1998, como “un hito para el crecimiento institucional” que reforzó el propósito de obtener el reconocimiento definitivo de la Institución.

Se presentan algunas consideraciones generales respecto de la retención de los alumnos, la composición del claustro docente, los criterios de evaluación de la tarea de los docentes y de su capacitación. También respecto de la investigación y el gobierno y la estructura organizativa de la Universidad.

Además, se sintetizan los “logros alcanzados durante 1999”. En lo organizativo institucional se alude, entre otros, a la creación del Departamento de Matemática y Ciencias, la formulación de un nuevo Estatuto, la regulación de la actividad docente y la fluidez de las vinculaciones con la CONEAU y el ME. En lo académico se hace referencia a la organización de la Escuela de Educación, la acreditación de posgrados, el diseño o la puesta en marcha de nuevas carreras de grado y posgrado.

En cuanto a los “aspectos a mejorar”, se considera la comunicación entre los distintos sectores de la universidad, la sistematización de procesos, la participación de los integrantes de la universidad en la generación de recursos financieros, la distribución de tareas, la relación entre las académicas y las de gestión y el funcionamiento de las comisiones de biblioteca y del laboratorio de computación. En lo académico, la capacitación pedagógica de los profesores y la relevancia de los resultados de las actividades de investigación.

Finalmente, se presentan una serie de “estrategias para optimizar y consolidar el funcionamiento institucional”, de forma similar a lo señalado en el Informe 1998. Se alude a la conformación o desarrollo de grupos de trabajo (comisiones) con diferentes propósitos: en este caso, la revisión de los órganos de gobierno y la estructura organizativa de la Universidad, el desarrollo del proceso de evaluación institucional, la elaboración del plan estratégico (1999-2003) y la búsqueda y selección de un nuevo Rector.

### **III - INDICACIONES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA INSTITUCION**

Con base en las observaciones precedentes, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria considera que, en el seguimiento de la Universidad de San Andrés, previsto en el artículo 64° inciso a) de la Ley N° 24.521, el Ministerio de Educación debiera tener en cuenta las siguientes indicaciones operativas:

- 1) Verificar:
  - a) la situación de las carreras que están funcionando o son publicitadas sin la autorización ministerial requerida. Y, en relación con esto, el otorgamiento de títulos de posgrado sin validez nacional
  - b) La radicación institucional de los proyectos de investigación mencionados en los informes de los profesores de la Universidad.
- 2) Recomendar:
  - a) la definición explícita y la implementación de políticas de investigación y de extensión, administradas por una gestión especializada que permita coordinar, sistematizar y fortalecer lo desarrollado en las distintas instancias departamentales a través de la tarea de los profesores - investigadores.
  - b) La continuidad de la política institucional de incremento de las dedicaciones docentes.
- 3) Solicitar:
  - a) la adecuación del Estatuto Académico de la Universidad a las previsiones de la normativa vigente, tal como se exige en el artículo 28 del Decreto N° 576/96. Se ha observado en el actual Estatuto la excesiva injerencia de la Asociación Civil en decisiones académicas y el rol impreciso atribuido al Consejo Superior.
  - b) información precisa respecto de las funciones del Centro de Estudios para el Desarrollo Institucional (CEDI) y su relación con las actividades de la Universidad de San Andrés, especialmente en materia de políticas o líneas institucionales de investigación.

- c) Información precisa respecto del alcance concreto de las tareas del Comité Interdepartamental de Investigación, unidad que no se incluye en el organigrama institucional ni se menciona en el ítem correspondiente a Investigación y Desarrollo.
- d) Información precisa y agregada sobre la composición del cuerpo docente del nivel de posgrado y su relación con el de grado.
- e) información detallada y actualizada de la composición del patrimonio de la institución.
- f) presupuesto financiero con indicación del origen de los recursos y la aplicación de los mismos, que asegure la posibilidad del normal desarrollo de las actividades de la institución.

#### NOTA FINAL

Se deja constancia de las actuaciones que, al momento, obran en poder de la CONEAU:

#### ACREDITACION DE POSGRADOS:

- Maestría en Educación (Res. N° 304/99: No acreditada).
- Especialización en Finanzas (Res. N° 400/99: Acreditada).
- Especialización en Marketing (Res. N° 782/99: Acreditada con categoría "C").
- Maestría en Economía (Res. N° 809/99: Acreditada con categoría "B").
- Maestría en Administración y Políticas Públicas (Res. N° 652/99: Acreditada).
- Especialización en Organización Sin Fines de Lucro (Res. N° 680/99: Acreditada).
- Especialización en Gestión de la Telecomunicaciones (Res. N° 577/99: Acreditada).
- Maestría en Historia Moderna (Res. N° 129/00: Acreditada como proyecto).
- Doctorado en Historia Moderna (Res. N° 128/00: Acreditada como proyecto).

#### EVALUACIÓN EXTERNA:

- Se concluyó el proceso de Evaluación Externa en noviembre de 2000.